



Domingo, 5 de abril de 2020

Noticias



Santiago, 8 de julio de 2019

Con suspensión.

TC se pronunciará respecto del fondo de contienda de competencia trabada entre Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago y Registro Civil relativa a la facultad de decidir la eliminación del prontuario penal de un imputado beneficiado con pena sustitutiva.

Se suspendió el procedimiento que se sigue ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago.

El TC declaró admisible una contienda de competencia trabada entre el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago y el Servicio de Registro Civil e Identificación, en relación a la facultad de decidir la eliminación prontuarial definitiva del prontuario penal respecto a un imputado que fue beneficiado con la pena sustitutiva de remisión de la pena por el delito de giro doloso de cheques.

Cabe recordar que la jueza del Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago le ordenó al Servicio de Registro Civil e Identificación eliminar definitivamente, para todos los efectos legales y administrativos, los antecedentes prontuarios respecto al imputado, al considerar que se reunían los requisitos del artículo 38 inciso tercero de la [Ley N° 18.216](#). Sin embargo, el Servicio de Registro Civil e Identificación indicó que no podía acceder al beneficio de eliminación de antecedentes solicitada, al considerar que tanto el artículo 29 inciso segundo como el artículo 38, ambos de la [Ley N° 18.216](#), deben entenderse referidos al beneficio de omisión de antecedentes penales, manteniéndose entonces la obligación de informar la anotación penal tratándose de los certificados para ingreso a las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad y Gendarmería, así como también la de informar mediante el Extracto de Filiación y Antecedentes Penales a los Tribunales con Competencia Penal. Asimismo, señaló que no se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 letra g) del [Decreto Supremo N° 64 de 1960 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos](#), esto es la exigencia del transcurso de 5 años desde la fecha de cumplimiento de su condena. Por ello, ante la negativa del Servicio de Registro Civil e Identificación, la jueza del Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago trabar contienda de jurisdicción y remitir los antecedentes al Tribunal Constitucional.

La Segunda Sala del TC declaró admisible la contenida de competencia promovida y, asimismo, suspendió el procedimiento que se sigue ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago. Además, confirió traslado por diez días al Servicio de Registro Civil e Identificación para que haga llegar las observaciones que estime pertinentes.

Luego de que la Sala designada por el Presidente del TC declarara la admisibilidad de la contienda de competencia planteada, le corresponderá emitir pronunciamiento sobre el fondo del asunto.

[Vea texto íntegro del expediente Rol N° 6850-19.](#)

RELACIONADOS

- * [CS revocó sentencia y rechaza protección contra Registro Civil por no acceder a eliminar antecedentes penales...](#)
 - * [Corte de Santiago acogió protección contra Registro Civil que negó beneficio de omisión de antecedentes penales...](#)
-